



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 10 de febrero de 2003.

VISTO

La conformación del Expte. N° 2383/FHCS/SCR/02 Caratulado: Ordenamiento del Plan de estudio de la carrera LICENCIATURA EN TURISMO, y;

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° "R"1395/85 Caratulado: Carrera Licenciatura en Turismo considera dos ciclos: el Básico y el Superior;

Que con el cumplimiento de los requisitos del primer tramo (Ciclo Básico) se expide el Título de **Técnico en Turismo**, con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución M.E.yJ. N° 914/89;

Que a efectos de un mejor ordenamiento académico administrativo, resulta pertinente conformar un expediente particular para la carrera **TECNICATURA EN TURISMO**, resguardando las determinaciones académicas que a ese trayecto;

Que es necesario establecer la correspondencia entre las asignaturas que integran el eje de las prácticas para todos los alumnos de la carrera ingresantes hasta el ciclo académico 2002;

Que asimismo es académica y administrativamente pertinente aplicar una normativa uniforme tanto en los requisitos para cursado de las Prácticas Profesionales como para la acreditación de todas las asignaturas;

Que es pertinente insistir en la aplicación correcta de los insumos emergentes, tanto en la certificación académica que se le extiende a los alumnos en distintas instancias como en las designaciones del cuerpo docente;

Que es necesario la convalidación de las actuaciones;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del día 20 de diciembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES

**RESUELVE**

Art.1°) Conformar el Expediente caratulado **TECNICATURA EN TURISMO**.

Art.2°) Solicitar al Consejo Superior convalide las actuaciones obrantes en el mencionado expediente.

Art.3°) Establecer a partir del Ciclo Lectivo 2003 para la carrera Tecnicatura en Turismo la vigencia del mapa curricular, contenidos mínimos, régimen de cursada correlatividades y reglamentaciones obrantes el mismo.

Art.4°) Aprobar la tabla de **HOMOLOGACION** en el eje de las prácticas que como anexo I forma parte de la presente.

Art.5°) Ordenar a la Secretaría Académica arbitre los medios e instruya a los sectores de su dependencia se emplee como único instrumento en la implementación de la carrera.

Art.6°) Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

**Resolución CAFHCS N° 402/02**

JEG

  
Lic. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales

  
Lic. NORMA ISABEL FUENTE  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
U N P S L B

Resolución CAFHCS N° 402/02

**ANEXO I**

Tabla de HOMOLOGACION en el eje de las prácticas

Tecniatura en Turismo Expte. N° 2412/FHCS/SCR/02	Licenciatura en Turismo Expte. N° "R"1395/85
Seminario Introducción a las Prácticas Profesionales	Práctica Profesional I
Práctica Profesional I	Práctica Profesional II
Práctica Profesional II	Práctica Profesional III

